# CONTRATO SFP N° 46/2017
## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO - PLURIANUAL" - ID Nº 325.512

*Entre la Secretaría de la Función Pública, domiciliada en Constitución esquina 25 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Humberto R. Peralta Beaufort, con Cédula de Identidad Civil N° 1.047.386, denominada en adelante la CONTRATANTE, con RUC N° 80024908-9 por una parte, y, por la otra, la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A (PROMED S.A), con RUC N° 80007489-0, domiciliada en Mcal. López y Rca. Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad Civil N° 5.692.143, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 313, Folio N° 728 del 01 de noviembre del 2016, pasada ante la N.P. Rossana Mabel Ramírez Ibarra, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO "Contratación de Seguro Médico – Plurianual para funcionarios de la SFP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

### 1. OBJETO.
*"Contratación de Seguro Médico – Plurianual para funcionarios de la SFP".*

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*a) Contrato;*
*b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
*c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
*d) La oferta del Proveedor;*
*e) La Resolución de adjudicación SFP N° 783/2017 emitida por la Contratante en fecha 13 de setiembre del 2017;*
*f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministro.*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.512.*

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion Pública Nacional N° 01/2017, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo SFP N° 783/2017*

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Contratación de Seguro Médico-Plurianual para funcionarios de la SFP | N/A | N/A | mes | 43 | 86 | 780.000 | 603.720.000 | 1.207.440.000 |

*El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de G. 603.720.000 (Guaraníes seiscientos tres millones setecientos veinte mil).*
*El monto máximo es de G. 1.207.440.000 (Guaraníes mil doscientos siete millones cuatrocientos cuarenta mil).*
*El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*Este Contrato tendrá vigencia a partir del 11 de noviembre del 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

*Según los establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, con cobertura inmediata por 18 (diez y ocho) meses.*

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMEC S.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.*

***9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

*La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al* 10 *% del monto total del contrato.*

***10. MULTAS.***

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

***11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

***12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

***13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre*

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Presidencia República SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día* 11 *mes* octubre *y año 2017.*

***ALFREDO G. MENINI ARANCET***
*Apoderado*
***PROMED S.A***
**PRO-MED S.A.**
PROTECCION MEDICA
Mcal. López esq. Rca. Francesa

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

***HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT***
*Ministro Secretario Ejecutivo*
***Secretaría de la Función Pública***